

## GLOSARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL

# A

---

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Es la manifestación de la voluntad de la Administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

# C

---

**CONSEJO DE GOBIERNO:** Es la máxima instancia de Política y Coordinación Municipal, compuesto por todos los miembros del Gabinete Municipal, es decir, los Secretarios de Despacho, el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, los Gerentes de los Institutos Descentralizados, Jefes de las Oficinas Asesoras de Control Interno y Control Disciplinario y el Alcalde Municipal, quien lo preside.

# D

---

**DECRETO:** Es un tipo de Acto Administrativo emanado por el Alcalde que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes, casi siempre su contenido es de carácter general y es utilizado para restringir derechos individuales.

# R

---

**RESOLUCIÓN:** Es un tipo de Acto Administrativo, suscrito generalmente por el Alcalde Municipal, pero también puede ser expedido por los Secretarios de Despacho en ejercicio de su competencia, es utilizada para reconocer o negar derechos individuales, son sujetos de aplicación de los medios de control establecidos en las normas.